

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EQUIPAMIENTO DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN DE LA GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DEL BIERZO

### 1.- OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tendrá por objeto la prestación del servicio de mantenimiento integral del equipamiento de diagnóstico por imagen de la Gerencia de Asistencia Sanitaria del Bierzo, dividido en cuatro lotes con el alcance y contenido que se determina en el pliego de prescripciones técnicas, incluyendo el mantenimiento preventivo, correctivo, las revisiones técnico-legales, viajes de desplazamiento, dietas, mano de obra y todo tipo de piezas de repuesto, sin excepción, además de las actualizaciones de software necesarias para asegurar el correcto funcionamiento de los equipos, de acuerdo con los protocolos de calidad y seguridad de la empresa fabricante

#### Código CPA:

33.13.12 Servicios de reparación y mantenimiento de aparatos radiológicos, electromédicos y electroterapéuticos.

#### Código CPV:

50421200-4 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de rayos X

El objeto del contrato conlleva el tratamiento de datos personales:

SI. La empresa adjudicataria será la encargada de tratar por cuenta de la Gerencia de Asistencia Sanitaria del Bierzo, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para ejecutar el contrato.

El tratamiento de datos se realizará en servidores de la Gerencia Regional de Salud.

El tratamiento de datos se realizará en servidores determinados por la empresa adjudicataria y ajenos a la Gerencia Regional de Salud.

NO

La obligación de la finalidad del tratamiento de datos personales tiene carácter esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la Ley de Contratos del Sector Público

### 2.- CALIFICACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones objeto del contrato, la calificación jurídica que le corresponde es la de contrato de servicios, de conformidad con lo dispuesto en artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento jurídico español las Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

### 3.- DESCRIPCIÓN DE LOS LOTES E IMPORTES

Lote y Denominación	IMPORTE C/IVA €
LOTE 1: SALAS RADIOLÓGICAS	1.662.706,62
LOTE 2: ECÓGRAFOS + ECOCARDIOGRAFOS CON SONDAS	328.606,14
LOTE 3: ARCOS QX Y EQUIPOS PORTILES RX	256.439,12
LOTE 4: EQUIPOS INTRAORALES+ORTOPANTOMÓGRAFO	37.613,40



#### 4.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Este contrato responde a la necesidad de mantener en todo momento a los equipos que conforman su objeto en unas condiciones de perfecto estado de funcionamiento y de seguridad, minimizar las posibles paradas por averías y la promoción de actualizaciones que permitan la mejora de los mismos en cuanto al rendimiento, fiabilidad, calidad de imagen y seguridad tanto para pacientes como trabajadores, con la finalidad de garantizar su disponibilidad y dar soporte a la continuidad de la actividad asistencial así como cumplir con la normativa legal de las instalaciones de los equipos de diagnóstico por imagen del Área de Salud.

#### 5.-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 131.2, 156 y 22.1 b) de la LCSP, la adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, con pluralidad de criterios de adjudicación.

La tramitación será ordinaria.

#### 6.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de este contrato de servicios de prestación sucesiva es de 42 meses, a computar desde el 1 de agosto de 2024 o fecha que se indique en el documento de formalización, en caso de ser posterior. El contrato no es prorrogable.

#### 7.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El crédito presupuestario es: 2.285.365,28 €, IVA incluido.

Distribución del crédito por anualidades: (Ejercicios Presupuestarios)

LOTE	ANUALIDAD 2024 €	ANUALIDAD 2025 €	ANUALIDAD 2026 €	ANUALIDAD 2027 €	ANUALIDAD 2028 €	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
1	158.353,01	475.059,03	475.059,03	475.059,03	79.176,51	G312A02/21300/3
2	31.295,82	93.887,47	93.887,47	93.887,47	15.647,91	
3	24.422,77	73.268,32	73.268,32	73.268,32	12.211,39	
4	3.582,23	10.746,69	10.746,69	10.746,69	1.791,11	
<b>Importe Total (IVA incluido)</b>	<b>217.653,83</b>	<b>652.961,51</b>	<b>652.961,51</b>	<b>652.961,51</b>	<b>108.826,92</b>	

#### 8.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación, IVA incluido es de: **2.285.365,28 €**

Desglose de costes:



LOTE 1

COSTES DIRECTOS	IMPORTE	
<b>Mano de obra directa</b>	412.241,31	Calculado en base al coste salarial de 1 técnico especialista con la categoría de ingeniero de servicio y 2 técnicos (Jefes de taller), para realizar los diferentes mantenimientos referidas al Convenio Colectivo del Sector Siderometalúrgico de la provincia de León nº 24004405011979, que no establece diferencias salariales entre mujeres y hombres.
<i>Costes salariales:</i>		<b>Nº de trabajadores y porcentaje de jornada</b>
<i>Ingenieros, licenciados, alta dirección (G1)</i>	11%	1 (60%)
<i>Personal tecnico (G3)</i>	19%	2 (90%)
<i>Los costes salariales incluyen cotizaciones sociales y sustituciones por vacaciones</i>		
<b>Materiales</b>	<b>508.430,95</b>	Materiales a reponer en los diferentes mantenimientos a realizar
<b>Desplazamientos</b>	<b>54.965,51</b>	
<b>Total costes directos</b>	<b>975.637,77</b>	
<b>COSTES INDIRECTOS</b>		
<i>Gastos de estructura</i>	274.827,54	
<i>Beneficio industrial</i>	123.672,39	
<b>Total costes indirectos</b>	<b>398.499,93</b>	
<b>IVA</b>	288.568,92	
<b>COSTE TOTAL</b>	<b>1.662.706,62</b>	

LOTE 2

COSTES DIRECTOS	IMPORTE	
<b>Mano de obra directa</b>	81.472,60	Calculado en base al coste salarial de 1 técnico especialista con la categoría de ingeniero de servicio y 2 técnicos (Jefes de taller), para realizar los diferentes mantenimientos referidas al Convenio Colectivo del Sector Siderometalúrgico de la provincia de León nº 24004405011979, que no establece diferencias salariales entre mujeres y hombres
<i>Costes salariales:</i>		<b>Nº de trabajadores y porcentaje de jornada</b>
<i>Ingenieros, licenciados, alta dirección (G1)</i>	11%	1 (9%)
<i>Personal tecnico (G3)</i>	19%	2 (30%)
<i>Los costes salariales incluyen cotizaciones sociales y sustituciones por vacaciones</i>		
<b>Materiales</b>	100.482,87	Materiales a reponer en los diferentes mantenimientos a realizar
<b>Desplazamientos</b>	10.863,01	
<b>Total costes directos</b>	<b>192.818,48</b>	
<b>COSTES INDIRECTOS</b>		
<i>Gastos de estructura</i>	54.315,06	
<i>Beneficio industrial</i>	24.441,78	
<b>Total costes indirectos</b>	<b>78.756,84</b>	
<b>IVA</b>	57.030,82	
<b>COSTE TOTAL</b>	<b>328.606,14</b>	



LOTE 3

COSTES DIRECTOS	IMPORTE	
<b>Mano de obra directa</b>	63.579,95	Calculado en base al coste salarial de 1 técnico especialista con la categoría de ingeniero de servicio y 2 técnicos (Jefes de taller), para realizar los diferentes mantenimientos referidas al Convenio Colectivo del Sector Siderometalúrgico de la provincia de León nº 24004405011979, que no establece diferencias salariales entre mujeres y hombres
<i>Costes salariales:</i>		<b>Nº de trabajadores y porcentaje de jornada</b>
<i>Ingenieros, licenciados, alta dirección (G1)</i>	11%	1 (7%)
<i>Personal tecnico (G3)</i>	19%	2 (24%)
<i>Los costes salariales incluyen cotizaciones sociales y sustituciones por vacaciones</i>		
<b>Materiales</b>	78.415,27	Materiales a reponer en los diferentes mantenimientos a realizar
<b>Desplazamientos</b>	8.477,32	
<b>Total costes directos</b>	<b>150.472,54</b>	
<b>COSTES INDIRECTOS</b>		
<i>Gastos de estructura</i>	42.386,64	
<i>Beneficio industrial</i>	19.073,98	
<b>Total costes indirectos</b>	<b>61.460,62</b>	
<b>IVA</b>	44.505,96	
<b>COSTE TOTAL</b>	<b>256.439,12</b>	

LOTE 4

COSTES DIRECTOS	IMPORTE	
<b>Mano de obra directa</b>	9.325,64	Calculado en base al coste salarial de 1 técnico especialista con la categoría de ingeniero de servicio y 2 técnicos (Jefes de taller), para realizar los diferentes mantenimientos referidas al Convenio Colectivo del Sector Siderometalúrgico de la provincia de León nº 24004405011979, que no establece diferencias salariales entre mujeres y hombres
<i>Costes salariales:</i>		<b>Nº de trabajadores y porcentaje de jornada</b>
<i>Ingenieros, licenciados, alta dirección (G1)</i>	11%	1 (1%)
<i>Personal tecnico (G3)</i>	19%	2 (3,5%)
<i>Los costes salariales incluyen cotizaciones sociales y sustituciones por vacaciones</i>		
<b>Materiales</b>	11.501,62	Materiales a reponer en los diferentes mantenimientos a realizar
<b>Desplazamientos</b>	1.243,42	
<b>Total costes directos</b>	<b>22.070,68</b>	
<b>COSTES INDIRECTOS</b>		
<i>Gastos de estructura</i>	6.217,09	
<i>Beneficio industrial</i>	2.797,69	
<b>Total costes indirectos</b>	<b>9.014,78</b>	
<b>IVA</b>	6.527,94	
<b>COSTE TOTAL</b>	<b>37.613,40</b>	

**9.- PRECIO DEL CONTRATO**

El precio se ha determinado a tanto alzado por lotes, teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado actual resultando un importe total de 2.285.365,28 €, IVA incluido, con el siguiente desglose:



LOTE	PRECIO (Sin IVA)	CUANTÍA del IVA	PRECIO (Incluido IVA)	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
1	1.374.137,70	288.568,92	1.662.706,62	G312A02/21300/3
2	271.575,32	57.030,82	328.606,14	
3	211.933,16	44.505,96	256.439,12	
4	31.085,46	6.527,94	37.613,40	
<b>Importe Total</b>	<b>1.888.731,64</b>	<b>396.633,64</b>	<b>2.285.365,28</b>	

El precio permanecerá invariable durante toda la vigencia del contrato.

## 10.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de 1.888.731,64 €.

Para su cálculo se han tenido en cuenta los costes laborales según normativa vigente y todos los que derivan de la ejecución del servicio, gastos de estructura y beneficio industrial correspondientes al contrato inicial, pues no están previstas prórrogas ni modificaciones que supongan incremento del precio de adjudicación, con el siguiente desglose:

Presupuesto base de licitación, sin IVA: 1.888.731,64 €.

Este valor estimado sujeta al contrato a regulación armonizada.

## 11.- SOLVENCIAS

### 1.- Solvencia económica y financiera: Medios de acreditación y condiciones mínimas:

Volumen anual de negocios por los importes mínimos que se detallan a continuación, IVA excluido, referido al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles.

<b>LOTE 1: SALAS RADIOLÓGICAS</b>	588.916,16 €
<b>LOTE 2: ECÓGRAFO+ ECOCARDIÓGRAFOS</b>	116.389,43 €
<b>LOTE 3: ARCOS QUI. Y PORTÁTILES RX</b>	90.828,50 €
<b>LOTE 4: EQUIPOS INTRAORALES+ORTOPANTOMÓGRAFO</b>	13.322,34 €

La elección del medio indicado en el artículo 87.1.a) de la LCSP para acreditar la solvencia económica, viene motivada porque el volumen anual de negocios, al que se hace referencia en dicho artículo y que se considera el más apropiado para el objeto de este contrato, presupone que el licitador dispone de la liquidez necesaria que pueda garantizar, desde el punto de vista económico, la ejecución del contrato; aspecto éste que no se presupone con el "patrimonio neto" al que se hace referencia en el apartado c) del citado artículo 87.1. de la LCSP. El resto de los medios a los que se hace referencia en el artículo 87 de la LCSP para acreditar la solvencia económica, o no son de aplicación por ser propios de otros tipos de contrato, o como ocurre con el medio indicado en el apartado 87.1.b), "seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales", es más apropiado para aquellos contratos cuyo objeto consista en servicios profesionales de carácter intelectual.

Este volumen mínimo de negocios exigido es proporcionado al importe del contrato pues se corresponde con el 1,5 de la anualidad media del contrato, no se circunscribe a su ámbito, sino que está referido a la totalidad de la actividad del empresario y permitirá que puedan licitar empresas grandes y pequeñas.

Acreditación documental:





Se realizará mediante certificación, nota simple o información análoga de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o el Registro Oficial en el que deba estar inscrito el licitador, expedida por el registro correspondiente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

## 2 Solvencia técnica o profesional: Medios de acreditación y condiciones mínimas:

Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, tomando como criterio de correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV, que incluya el tipo de servicio, el precio y el destinatario.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El importe mínimo que el empresario deberá acreditar en el año de mayor ejecución de los 3 años indicados para cada uno de los lotes a los que licite, IVA excluido, es el siguiente:

<b>LOTE 1: SALAS RADIOLÓGICAS</b>	274.827,50 €
<b>LOTE 2: ECÓGRAFO+ ECOCARDÍOGRAFOS</b>	54.315,07 €
<b>LOTE 3: ARCOS QUI. Y PORTÁTILES RX</b>	42.386,65 €
<b>LOTE 4: EQUIPOS INTRAORALES+ ORTOPANTOMÓGRAFO</b>	6.217,09 €

Para la solvencia técnica se considera que el criterio más adecuado para el contrato es el de la experiencia debidamente acreditada en contratos de similar naturaleza, por un importe mínimo equivalente al 70% de la anualidad media del contrato, respeta la adecuada proporción entre la complejidad técnica y la dimensión económica del contrato al tiempo que asegura que el adjudicatario dispone de los medios y cualificación adecuados para una correcta ejecución, y permite la libre concurrencia de empresas de todos los tamaños.

No obstante, de acuerdo con lo establecido por el artículo 90.4 de la LCSP, las empresas de nueva creación que liciten a los lotes 3, y 4 podrán acreditar su solvencia técnica mediante la descripción de las medidas empleadas para garantizar la calidad, a cuyos efectos deberán disponer de *un sistema certificado de gestión de la calidad para mantenimiento de equipos de electromedicina según ISO 9001 o equivalente*.

## **12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Con el objeto de identificar la mejor oferta, se han seleccionado los criterios de adjudicación con la ponderación que a continuación se detallan, todos ellos relacionados con el objeto del contrato, que reflejan de forma equilibrada la relación entre la calidad y el precio.

Se asigna una ponderación superior al cincuenta por ciento a los criterios relacionados con la calidad de la prestación del servicio, considerada de manera global, desde la forma en que se ejecutará la prestación, pasando por la cualificación específica del personal técnico puesto a disposición del contrato, la reducción de los tiempos de reparación o la ampliación del horario de cobertura del contrato.

Se ha previsto un apartado de mejoras con el objetivo de distinguir aquellas ofertas que añadan valor en la parte del contrato relacionado con las actualizaciones de los equipos orientadas a alargar su vida útil y mejorar las prestaciones o garantizar la disponibilidad de los equipos de ultrasonidos.



## 12.1. Relación de criterios y ponderación:

### LOTES 1 Y 2

12.1.1 Criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor:	Ponderación Máx.: 46 puntos
<p>1.- <u>Plan de mantenimiento preventivo</u>: Se valorará la planificación y calidad de los protocolos.</p> <p><b>Justificación:</b> Mejora de la calidad del objeto del contrato en el sentido previsto en artículo 145.2 2º de la Ley, en cuanto a su “organización”.</p>	Hasta 11 puntos
<p>2.- <u>Plan de mantenimiento correctivo</u>: Se valorarán los medios técnicos disponibles para los procedimientos de trabajo que contribuyan a mejorar la calidad del servicio exigida en el PPT.</p> <p><b>Justificación:</b> Mejora de la calidad del objeto del contrato en el sentido previsto en artículo 145.2 1º de la Ley, en su acepción del “valor técnico”.</p>	Hasta 10 puntos
<p>3.- <u>Plan de Mantenimiento Técnico Legal</u>: Se valorará el plan de las tareas de mantenimiento técnico legal a realizar sobre aquellos equipos que la reglamentación técnica vigente lo requiera en cuanto al cumplimiento de la normativa.</p> <p><b>Justificación:</b> Mejora de la calidad del objeto del contrato en el sentido previsto en artículo 145.2 3º de la Ley, en su acepción de la “asistencia técnica”.</p>	Hasta 5 puntos
<p>4.- <u>Telemantenimiento</u>: Se valorará la disponibilidad y prestaciones de herramientas de software de servicio remoto que permita realizar diagnósticos y resolver incidencias y/o primeras intervenciones de forma remota (se exigirá prueba de concepto).</p> <p><b>Justificación:</b> Mejora de la calidad del objeto del contrato en el sentido previsto en artículo 145.2 3º de la Ley, en su acepción de la “asistencia técnica”.</p>	Hasta 10 puntos
<p>5.- <u>Informes de actividad</u>: Se valorará el contenido de los informes de actividad por intervención y semestral considerando la información adicional a la exigida en el PPT.</p> <p><b>Justificación:</b> Mejora de la calidad del objeto del contrato en el sentido previsto en artículo 145.2 3º de la Ley, en su acepción de las “condiciones de entrega”: fecha de intervención, plazo de ejecución, compromiso de recambios.</p>	Hasta 4 puntos
<p>6.- <u>Mejoras equipos de sustitución</u>: Se valorará, en su caso, que equipos de sustitución se pondrán a disposición de esta Gerencia, durante la vigencia del contrato, para garantizar la disponibilidad y el rendimiento exigidos en el PPT.</p> <p><b>Justificación:</b> Mejora de la calidad del objeto del contrato en el sentido previsto en artículo 145.2 3º de la Ley, en su acepción del “compromiso de recambios” y “seguridad”.</p>	Hasta 6 puntos

### LOTES 3 Y 4

12.1.1 Criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor:	Ponderación Máx.: 41 puntos
<p>1.- <u>Plan de mantenimiento preventivo</u>: Se valorará la planificación y calidad de los protocolos.</p> <p><b>Justificación:</b> Mejora de la calidad del objeto del contrato en el sentido previsto en artículo 145.2 2º de la Ley, en cuanto a su “organización”.</p>	Hasta 12 puntos
<p>2.- <u>Plan de mantenimiento correctivo</u>: Se valorarán los medios técnicos disponibles para los procedimientos de trabajo que contribuyan a mejorar la calidad del servicio exigida en el PPT.</p> <p><b>Justificación:</b> Mejora de la calidad del objeto del contrato en el sentido previsto en artículo 145.2 1º de la Ley, en su acepción del “valor técnico”.</p>	Hasta 12 puntos



<p>3.- <u>Plan de Mantenimiento Técnico Legal</u>: Se valorará el plan de las tareas de mantenimiento técnico legal a realizar sobre aquellos equipos que la reglamentación técnica vigente lo requiera en cuanto al cumplimiento de la normativa.</p> <p><b>Justificación:</b> Mejora de la calidad del objeto del contrato en el sentido previsto en artículo 145.2 3º de la Ley, en su acepción de la “asistencia técnica”.</p>	Hasta 5 puntos
<p>4.- <u>Informes de actividad</u>: Se valorará el contenido de los informes de actividad por intervención y semestral considerando la información adicional a la exigida en el PPT.</p> <p><b>Justificación:</b> Mejora de la calidad del objeto del contrato en el sentido previsto en artículo 145.2 3º de la Ley, en su acepción de las “condiciones de entrega”: fecha de intervención, plazo de ejecución, compromiso de recambios.</p>	Hasta 6 puntos
<p>5.- <u>Mejoras equipos de sustitución</u>: Se valorará, en su caso, que equipos de sustitución se pondrán a disposición de esta Gerencia, durante la vigencia del contrato, para garantizar la disponibilidad y el rendimiento exigidos en el PPT</p> <p><b>Justificación:</b> Mejora de la calidad del objeto del contrato en el sentido previsto en artículo 145.2 3º de la Ley, en su acepción del “compromiso de recambios” y “seguridad”.</p>	Hasta 6 puntos

**Procedimiento de adjudicación por fases:**

Criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor (1ª Fase):

**UMBRAL MÍNIMO LOTES 1 Y 2: 23 PUNTOS**

**UMBRAL MÍNIMO LOTES 3 Y 4: 21 PUNTOS**

<b>12.1.2 Criterios evaluables mediante fórmulas:</b>		<b>Ponderación</b>
<b>LOTE 1</b>		<b>Máx: 54 puntos</b>
1.- Precio	<p>Las proposiciones que oferten un precio igual al presupuesto máximo de licitación obtendrán 0 puntos. El resto de las ofertas obtendrá la puntuación que resulte de aplicarla siguiente fórmula:</p> $34 \times \frac{\text{importe de la oferta más económica}}{\text{importe de la oferta a evaluar}}$	Hasta 34 puntos
2.-Tiempo de respuesta de presencia física en caso de avería	Se asignarán 0,5 puntos por cada hora de reducción para avisos normales	Hasta 2 puntos
	Se asignarán 0,5 puntos por cada hora de reducción para avisos urgentes	Hasta 5 puntos
3.-Ampliación del horario de cobertura del contrato	Se asigna 1 punto por cada hora de ampliación diaria	Hasta 3 puntos
4.-Cualificación personal técnico del	<p>Se valorará con un máximo de 2,5 puntos, la formación específica de cada uno de los 2 técnicos exigidos en el PPT, en lo relacionado con los equipos objeto del contrato, impartida por el fabricante o entidad formadora por él autorizada, con la siguiente ponderación:</p> <p>≤ a 100 horas: 0,5 puntos Entre 101 horas y 200 horas: 1 punto Entre 201 horas y 300 horas: 1,5 puntos Entre 301 horas y 400 horas: 2 puntos Más de 401 horas: 2,5 puntos.</p>	Hasta 5 puntos
5.-Mejoras de actualizaciones	<p>Se valorará el compromiso de suministrar e instalar sin coste actualizaciones en software, hardware y la renovación de componentes que incrementen las prestaciones clínicas de los equipos o mejoren el trabajo de los profesionales.</p> <p>Sí oferta: 5 Puntos NO oferta: 0 Puntos</p>	Hasta 5 puntos







<b>12.1.2 Criterios evaluables mediante fórmulas:</b>		<b>Ponderación</b>
<b>LOTE 2</b>		<b>Máx: 54 puntos</b>
1.- Precio	Las proposiciones que oferten un precio igual al presupuesto máximo de licitación obtendrán 0 puntos. El resto de las ofertas obtendrá la puntuación que resulte de aplicarla siguiente fórmula: $34 \times \frac{\text{importe de la oferta más económica}}{\text{importe de la oferta a evaluar}}$	Hasta 34 puntos
2.-Tiempo de respuesta de presencia física en caso de avería	Se asignarán 0,5 puntos por cada hora de reducción para avisos normales	Hasta 2 puntos
	Se asignarán 0,5 puntos por cada hora de reducción para avisos urgentes	Hasta 5 puntos
3.-Ampliación del horario de cobertura del contrato	Se asigna 1 punto por cada hora de ampliación diaria	Hasta 3 puntos
4.-Cualificación del personal técnico	Se valorará con un máximo de 2,5 puntos, la formación específica de cada uno de los 2 técnicos exigidos en el PPT, en lo relacionado con los equipos objeto del contrato, impartida por el fabricante o entidad formadora por él autorizada, con la siguiente ponderación: ≤ a 50 horas: 1 punto Entre 51 horas y 100 horas: 2 puntos Más de 101 horas 2,5 puntos	Hasta 5 puntos
5.-Mejoras de actualizaciones	Se valorará el compromiso de suministrar e instalar sin coste actualizaciones en software, hardware y la renovación de componentes que incrementen las prestaciones clínicas de los equipos o mejoren el trabajo de los profesionales. Sí oferta: 5 puntos NO oferta: 0 puntos	Hasta 5 puntos
<b>12.1.2 Criterios evaluables mediante fórmulas:</b>		<b>Ponderación</b>
<b>LOTE 3</b>		<b>Máx: 59 puntos</b>
1.- Precio	Las proposiciones que oferten un precio igual al presupuesto máximo de licitación obtendrán 0 puntos. El resto de las ofertas obtendrá la puntuación que resulte de aplicarla siguiente fórmula: $39 \times \frac{\text{importe de la oferta más económica}}{\text{importe de la oferta a evaluar}}$	Hasta 39 puntos
2.-Tiempo de respuesta de presencia física en caso de avería	Se asignarán 0,5 puntos por cada hora de reducción para avisos normales	Hasta 2 puntos
	Se asignarán 0,5 puntos por cada hora de reducción para avisos urgentes	Hasta 5 puntos
3.-Ampliación del horario de cobertura del contrato	Se asigna 1 punto por cada hora de ampliación diaria	Hasta 3 puntos

4.-Cualificación del personal técnico	Se valorará con un máximo de 2,5 puntos, la formación específica de cada uno de los 2 técnicos exigidos en el PPT, en lo relacionado con los equipos objeto del contrato, impartida por el fabricante o entidad formadora por él autorizada, con la siguiente ponderación:  ≤ a 50 horas: 1 punto Entre 51 horas y 100 horas: 2 puntos Más de 101 horas 2,5 puntos	Hasta 5 puntos
5.-Mejoras de actualizaciones	Se valorará el compromiso de suministrar e instalar sin coste actualizaciones en software, hardware y la renovación de componentes que incrementen las prestaciones clínicas de los equipos o mejoren el trabajo de los profesionales.  Sí oferta: 5 Puntos NO oferta: 0 Puntos	Hasta 5 puntos

**12.1.2 Criterios evaluables mediante fórmulas:**

**LOTE 4**

**Ponderación  
Máx: 59 puntos**

1.- Precio	Las proposiciones que oferten un precio igual al presupuesto máximo de licitación obtendrán 0 puntos. El resto de las ofertas obtendrá la puntuación que resulte de aplicarla siguiente fórmula:  $39 \times \frac{\text{importe de la oferta más económica}}{\text{importe de la oferta a evaluar}}$	Hasta 39 puntos
2.-Tiempo de respuesta de presencia física en caso de avería	Se asignarán 0,5 puntos por cada hora de reducción para avisos normales	Hasta 2 puntos
	Se asignarán 0,5 puntos por cada hora de reducción para avisos urgentes	Hasta 5 puntos
3.-Ampliación del horario de cobertura del contrato	Se asigna 1 punto por cada hora de ampliación diaria	Hasta 3 puntos
4.-Cualificación del personal técnico	Se valorará con un máximo de 2,5 puntos, la formación específica de cada uno de los 2 técnicos exigidos en el PPT, en lo relacionado con los equipos objeto del contrato, impartida por el fabricante o entidad formadora por él autorizada, con la siguiente ponderación:  ≤ a 25 horas: 1 punto Entre 26 horas y 50 horas: 2 puntos Más de 51 horas: 2,5 puntos	Hasta 5 puntos
5.-Mejoras de actualizaciones	Se valorará el compromiso de suministrar e instalar sin coste actualizaciones en software, hardware y la renovación de componentes que incrementen las prestaciones clínicas de los equipos o mejoren el trabajo de los profesionales.  Sí oferta: 5 puntos NO oferta: 0 puntos	Hasta 5 puntos

**Justificación de las fórmulas (art. 146.2 b):**

La fórmula para valorar el precio tiene carácter proporcional, otorga la máxima puntuación a la oferta de menor precio, no puntúa las ofertas que van al tipo de licitación, no distorsiona la competencia ni favorece a un concreto licitador.

Resto de los criterios de fórmulas: estos criterios están relacionados con la "cualificación del personal"



asignado al contrato para una mejor ejecución del servicio art. 145.2 2º y considerando que las prestaciones pueden ser objeto de mejora por otras soluciones técnicas sin coste (actualización software, hardware, renovación de componentes) o por reducciones en su plazo de ejecución (reducción en el tiempo de respuesta, ampliación del horario de cobertura) art.145.3.b.

### 13.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

#### Primera:

La empresa adjudicataria deberá acreditar 40 horas en formación de protección de seguridad y salud a los trabajadores destinados a la ejecución del contrato y durante el periodo de ejecución del mismo.

- Forma de verificación del cumplimiento de esta condición especial de ejecución:

Mediante la presentación de los respectivos certificados acreditativos con carácter previo a la recepción del contrato.

Consideración de la condición especial de ejecución como obligación contractual esencial: No

#### Segunda:

El mantenimiento de equipos de Radiología implica tratamiento de datos personales relativo al software por parte del contratista, sin que en ningún caso exista cesión de datos. El contratista tiene obligación de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

- Forma de verificación del cumplimiento de esta condición especial de ejecución:

La verificación del cumplimiento de esta condición especial se realizará mediante declaración del contratista del sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, que se presentará durante el plazo de ejecución del contrato.

Consideración de la condición especial de ejecución como obligación contractual esencial: Si

### 14.- PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

Al amparo del artículo 193.3, y teniendo en cuenta la importancia que los tiempos de parada de los equipos tiene para la actividad asistencial, se fija una penalidad por incumplimiento de plazos en los siguientes términos:

Se descontará el 2% de la factura mensual siempre que se supere en dos ocasiones durante el mismo mes el tiempo máximo de respuesta para la resolución de averías. Por cada mes que se repita este hecho, el porcentaje de retención se elevará hasta el 4%.

El incumplimiento de la condición especial primera de ejecución del contrato se penalizará con disminución del 3% del precio de adjudicación, IVA excluido

El incumplimiento de la condición especial segunda de ejecución del contrato, es causa de resolución del contrato

- Procedimiento:

La imposición de penalidades se acordará por el órgano de contratación, a propuesta del responsable del contrato y previa audiencia del contratista.

EL JEFE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

